BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2026 | Lunes, 16 de noviembre | Núm. 131

SUMARIO

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL *Pág.*

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

SERVICIOS SOCIALES
Aprobación inicial Reglamento del Consejo de Igualdad de Soria 4118
Aprobación inicial Reglamento del Consejo Provincial de Participación Intergeneracional y Soledad no deseada de Soria 4119

AYUNTAMIENTOS

ALDEHUELA DE PERIÁÑEZ
Modificación de créditos 2/2026 4120
ALENTISQUE
Presupuesto General 2026 4121
ALMAJANO
Arrendamiento de vivienda 4122
AYLLONCILLO
Presupuesto General 2027 4124
BLACOS
Presupuesto General 2027 4125
CUBO DE HOGUERAS
Presupuesto General 2027 4126
DURUELO DE LA SIERRA
Modificación de créditos 2/2026 4127
ESPEJA DE SAN MARCELINO
Presupuesto General 2027 4128
GOLMAYO
Obra nº 147 Plan Diputación 2026 4129
MATUTE DE ALMAZÁN
Presupuesto General 2026 4130
MARTIALAY
Presupuesto General 2027 4131
MIÑO DE SAN ESTEBAN
Presupuesto General 2027 4132
MURIEL VIEJO
Cuenta General 2025 4133
NAVALCABALLO
Modificación presupuestaria 3/2026 4134
ÓLVEGA
Relación definitiva admitidos y excluidos Limpiador-a de edificios municipales 4135
Relación definitiva admitidos y excluidos Conserje/Limpiador-a 4136
Relación definitiva admitidos y excluidos Algualcil-a Municipal 4137
PORTILLO DE SORIA
Presupuesto General 2027 4138
SAN ESTEBAN DE GORMAZ
Extracto bases ayudas de Cohesión Social a Asociaciones Vecinales Municipales 4139
Edicto de bajo de oficio en el Padrón Municipal 4140
Edicto de bajo de oficio en el Padrón Municipal 4141
VALDENEBRO
Cuenta General 2025 4142
LOS VILLARES DE SORIA
Presupuesto General 2027 4143
YANGUAS
Modificación Ordenanza fiscal del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles 4144

III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE DE SORIA
Ocupación de terrenos en vía pecuaria 4145

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN. SECRETARÍA DE GOBIERNO
Nombramiento de Jueces de Paz 4146

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

SERVICIOS SOCIALES

APROBACIÓN inicial del Reglamento del Consejo de Igualdad de Soria.

El Pleno de la Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de octubre de 2026, acordó aprobar, con carácter inicial, el Reglamento del Consejo de Igualdad de Soria.

Se expone al público, por plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de presentación de reclamaciones o sugerencias.

El acuerdo de aprobación inicial se entenderá adoptado de manera definitiva si durante el expresado plazo no se presentara ninguna reclamación o sugerencia.

Soria, 11 de noviembre de 2026. – El Presidente, Benito Serrano Mata 2205

BOPSO-131-16112026

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

SERVICIOS SOCIALES

APROBACIÓN inicial del Reglamento del Consejo Provincial de Participación Intergeneracional y Soledad no deseada en Soria.

El Pleno de la Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de octubre de 2026, acordó aprobar, con carácter inicial, el Reglamento del Consejo Provincial de Participación Intergeneracional y Soledad no deseada en Soria.

Se expone al público, por plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de presentación de reclamaciones o sugerencias.

El acuerdo de aprobación inicial se entenderá adoptado de manera definitiva si durante el expresado plazo no se presentara ninguna reclamación o sugerencia.

Soria, 11 de noviembre de 2026. – El Presidente, Benito Serrano Mata 2206

BOPSO-131-16112026

A Y U N T A M I E N T O S

ALDEHUELA DE PERIÁÑEZ

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace saber que expuesto al público durante quince días hábiles el expediente número 2/2026 de modificación de créditos en el Presupuesto General del ejercicio de 2026 que se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio anterior, sin que se hayan presentado reclamaciones, ha sido elevado a definitivo el acuerdo de aprobación, el cual contiene las modificaciones que a continuación se expresan, resumidas a nivel de capítulo:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Capítulo 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	2.200,00 €
Capítulo 6.- Inversiones reales	4.000,00 €

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Capítulo 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	2.100,00 €
TOTAL EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS	8.300,00 €

Aldehuela de Periáñez, 12 de noviembre de 2026. – La Alcaldesa, María Ángeles Andrés Cayuela

2204

BOPSO-131-16112026

ALENTISQUE

De conformidad con lo que disponen los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Texto Refundido del Régimen Local y considerando que esta Entidad aprobó el Presupuesto General del ejercicio 2026, que ha resultado definitivo por falta de reclamaciones en el periodo de exposición, se hace público lo siguiente:

I) Resumen del referenciado Presupuesto para 2026:

INGRESOS		GASTOS	
a) Operaciones corrientes		*a) Operaciones corrientes*	
Impuestos directos	137.000,00	Gastos de personal	10.000,00
Impuestos indirectos	0,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	70.000,00
Tasas y otros ingresos	26.000,00	Gastos financieros	0,00
Transferencias corrientes	4.000,00	Transferencias corrientes	0,00
Ingresos patrimoniales	33.000,00	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
b) Operaciones de capital		*b) Operaciones de capital*	
Enajenación de inversiones reales	0,00	Inversiones reales	145.000,00
Transferencias de capital	50.000,00	Transferencias de capital	25.000,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS	250.000,00	TOTAL GASTOS	250.000,00

II) Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo, aprobados junto al Presupuesto General:

a) Personal Funcionario:

1. Secretaria-Intervención en agrupación

Según lo establecido en el citado Real Decreto, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP.

Alentisque, 11 de noviembre de 2026. – El Alcalde, Juan Antonio Peña Frías 2189

BOPSO-131-16112026

ALMAJANO

ANUNCIO arrendamiento vivienda Calle La Fuente nº 5, Almajano

Aprobado por el Pleno de esta corporación en sesión celebrada el 3 de noviembre de 2026, el expediente de contratación y el pliego, que a continuación se detalla:

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Almajano.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

c) Obtención de documentación e información: Secretaría

2.- Dependencia . Secretaría

1. Domicilio Paseo de las Acacias, 2
2. Localidad y Código Postal. Almajano, 42180.
3. Teléfono 975251001 y en la sede electrónica de este Ayuntamiento a través de la página web https://almajano.sedelectronica.es/info.0
4. Correo electrónico: almajano@dipsoria.es
5. Dirección de internet del Perfil de Contratante: https://almajano.sedelectronica.es/info.0
6. Fecha límite de obtención de documentación e información: DIEZ DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria.

3.- Objeto del Contrato :

a) Descripción: ARRENDAMIENTO VIVIENDA CALLE LA FUENTE Nº 5, ALMAJANO

b) Duración del contrato: La duración del contrato de arrendamiento se fija en 1 año de carácter prorrogable.

Llegado el día de vencimiento del contrato, éste se prorrogará por plazos anuales hasta que el arrendamiento alcance una duración máxima de cinco años, salvo que el arrendatario manifieste al Ayuntamiento, con treinta días de antelación, como mínimo, a la fecha de terminación del contrato o de cualquiera de sus prórrogas, su voluntad de no renovarlo.

4.- Tramitación y procedimiento :

Procedimiento abierto, un criterio de adjudicación, el precio más alto, tramitación ordinaria (subasta).

5.- Presupuesto base de licitación:

El presupuesto base de licitación asciende a las siguientes cuantías:

a) ARRENDAMIENTO VIVIENDA CALLE LA FUENTE Nº 5, ALMAJANO

* 2.400 euros anuales, más el IVA que corresponda (21%),

La renta mensual sería de 200 euros/ mes, más el IVA (21%),

6.- Garantías exigidas:

A la celebración del contrato previamente a ser firmado, será obligatoria la exigencia y prestación de una fianza en metálico de UNA MENSUALIDAD.

La garantía se depositará en la Cuenta Corriente que el Ayuntamiento tiene abierta en Caja Rural de Soria.

7.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

BOPSO-131-16112026

b) Modalidad de presentación: Las establecidas en el Pliego.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Almajano, Paseo de las Acacias, 2, Almajano (Soria), 42180, en horario de atención al público (martes y jueves de 10:00 a 14 :00 horas). O en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: como mínimo hasta la formalización del contrato con el adjudicatario.

8.- Apertura de ofertas:

a) Descripción: Por la Mesa de Contratación a las 13,00 horas del primer martes o jueves hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas

b) Dirección: Ayuntamiento de Almajano (Soria).

c) Tramitación: Procedimiento abierto.

d) Procedimiento: Procedimiento abierto, un criterio de adjudicación, el precio más alto, tramitación ordinaria (subasta).

Almajano, 12 de noviembre de 2026. – La Alcaldesa, Mónica Lafuente Montuenga 2201

BOPSO-131-16112026

AYLLONCILLO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por RDL 781/1986, de 18 de abril y 169,3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada en fecha 8 de octubre de 2026 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2027 que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición publica, se hace constar lo siguiente:

I) Resumen del referenciado Presupuesto para 2027:

INGRESOS		GASTOS	
a) Operaciones corrientes		*a) Operaciones corrientes*	
Impuestos directos	0,00	Gastos de personal	0,00
Impuestos indirectos	300,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.400,00
Tasas y otros ingresos	899,50	Gastos financieros	0,00
Transferencias corrientes	200,25	Transferencias corrientes	0,00
Ingresos patrimoniales	7.000,00	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
b) Operaciones de capital		*b) Operaciones de capital*	
Enajenación de inversiones reales	0,00	Inversiones reales	9.999,50
Transferencias de capital	4.999,75	Transferencias de capital	0,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS	13.399,50	TOTAL GASTOS	13.399,50

2º Aprobar, en consecuencia, la Plantilla del Personal que dicho Presupuesto contempla.

3º Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General.

Según lo dispuesto en el articulo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, se podrá interponer directamente contra el relacionado Presupuesto, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Aylloncillo, 11 de noviembre de 2026. – El Alcalde, Javier Fernández Blasco 2181

BOPSO-131-16112026

BLACOS

Elevado a definitivo por falta de reclamaciones el Presupuesto General de esta Entidad Local para el ejercicio 2027, aprobado inicialmente en sesión celebrada el día 9 de octubre de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación del mismo resumido por capítulos.

I) Resumen del referenciado Presupuesto para 2027:

INGRESOS		GASTOS	
a) Operaciones corrientes		*a) Operaciones corrientes*	
Impuestos directos	20.500,00	Gastos de personal	33.100,00
Impuestos indirectos	2.000,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	48.650,00
Tasas y otros ingresos	19.150,00	Gastos financieros	100,00
Transferencias corrientes	32.200,00	Transferencias corrientes	8.000,00
Ingresos patrimoniales	60.000,00	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
b) Operaciones de capital		*b) Operaciones de capital*	
Enajenación de inversiones reales	0,00	Inversiones reales	66.000,00
Transferencias de capital	22.000,00	Transferencias de capital	0,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS	155.850,00	TOTAL GASTOS	155.850,00

II) Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo, aprobados junto al Presupuesto General:

a) Plazas de personal funcionario

1. Funcionario Habilitado. Secretaria-Intervención en agrupación con Rioseco de Soria y Torreblacos

b) Plazas de personal laboral

1. Temporal a tiempo parcial. Peón.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso–administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Blacos, 11 de noviembre de 2027. – La Alcaldesa, María Jesús Pérez Gañán 2182

BOPSO-131-16112026

CUBO DE HOGUERAS

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de la Junta Vecinal de Cubo de Hogueras, de fecha 11 de noviembre de 2026, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2027, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Cubo de Hogueras, 11 de noviembre de 2026. – El Alcalde, José Ángel Martínez Negredo

2183

BOPSO-131-16112026

DURUELO DE LA SIERRA

ACUERDO del Pleno de fecha 4 de noviembre de 2026 del Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra, por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n. º 2/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de créditos que no afectan a altas y bajas de crédito de personal.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de noviembre de 2026 acordó la aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria mediante transferencia de créditos que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Aprobado inicialmente el expediente de transferencia de créditos, que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, por Acuerdo del Pleno de fecha 4 de noviembre de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Duruelo de la Sierra, 12 de noviembre de 2026. – La alcaldesa, María Cristina Rubio Blasco. 2197

BOPSO-131-16112026

ESPEJA DE SAN MARCELINO

Aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2027, en sesión plenaria de fecha 31.10 2026, estará expuesto al público en las oficinas de la Casa Consistorial durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para su examen y reclamaciones por los interesados, ante el Pleno.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 169 y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Espeja de San Marcelino, 12 de noviembre de 2026. – El Alcalde, José Ramón García Esteban 2195

BOPSO-131-16112026

GOLMAYO

Por Resolución de Alcaldía nº 2025- 0548, de 11 de noviembre de 2026, se aprueba, por urgencia, el Proyecto de la obra "Sustitución control remoto de aguas", obra nº 147 del Plan de Diputación de 2026, y que ha sido redactado por el Sr I.T.O.P. municipal, D. Alberto Jiménez Barranco, con un presupuesto total de ejecución de CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €), IVA incluido.

Dicho proyecto se somete a información pública, por plazo de OCHO DÍAS, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, con el fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que consideren oportunas, considerándose definitivamente aprobado en caso de no presentarse reclamación alguna durante el período de exposición.

Golmayo, 11 de noviembre de 2026. – El Alcalde, Benito Serrano Mata. 2188

BOPSO-131-16112026

MATUTE DE ALMAZÁN

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto general del ejercicio 2026 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

I) Resumen del referenciado Presupuesto para 2026:

INGRESOS		GASTOS	
a) Operaciones corrientes		*a) Operaciones corrientes*	
Impuestos directos	0,00	Gastos de personal	4.900,00
Impuestos indirectos	0,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	67.900,00
Tasas y otros ingresos	7.000,00	Gastos financieros	0,00
Transferencias corrientes	5.000,00	Transferencias corrientes	0,00
Ingresos patrimoniales	151.800,00	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
b) Operaciones de capital		*b) Operaciones de capital*	
Enajenación de inversiones reales	0,00	Inversiones reales	155.000,00
Transferencias de capital	65.000,00	Transferencias de capital	1.000,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS	228.800,00	TOTAL GASTOS	228.800,00

Contra el presente Acuerdo conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Burgos en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Matute de Almazán, 11 de noviembre de 2026. – El Alcalde, Carlos de Miguel Sacristán

2180

BOPSO-131-16112026

MARTIALAY

Aprobado inicialmente en sesión de la Junta Vecinal, de fecha 11/11/2026 el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2027, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Martialay, 11 de noviembre de 2026. – El Alcalde, César de Miguel Molinos. 2198

BOPSO-131-16112026

MIÑO DE SAN ESTEBAN

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento de Miño de San Esteban, de 3 de noviembre de 2026, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2027, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Miño de San Esteban, 11 de noviembre de 2026. – El Alcalde, Alicia Hontoria Gañán. 2193

BOPSO-131-16112026

MURIEL VIEJO

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio 2025, se exponen al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo un nuevo informe, antes de someterla al Pleno de la Corporación, para que pueda ser examinada y, en su caso aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba en Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Muriel Viejo, 11 de noviembre de 2026. – El Alcalde, Carlos González Romera 2185

BOPSO-131-16112026

NAVALCABALLO

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2026, ha aprobado inicialmente el expediente 63/2026 de Modificación Presupuestaria nº3 de suplemento de crédito y crédito extraordinario de la Junta Vecinal de Navalcaballo para el ejercicio 2026.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

Navalcaballo, 11 de noviembre de 2026. – El Alcalde, Andrés Muñoz Fernández 2184

BOPSO-131-16112026

ÓLVEGA

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 12 de noviembre de 2026 se aprobó la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la contratación en régimen de Personal laboral de una plaza de Limpiador-a de edificios municipales vacante en la plantilla municipal.

Aspirantes admitidos:

Nombre y apellidos	*Documento de identidad*
Manuela Aguilar López	***8703**
María Mar Jiménez Escalada	***8186**
Alba Reyes Paradela	***9047**
Guillermo del Río Ayuso	***8993**

Aspirantes excluidos:

Nombre y apellidos	*Documento de identidad*	*Motivo de la exclusión*
Mariya Yuliyanova Yankulova	***0639**	No aporta fotocopia del DNI, pasaporte u otro documento acreditativo de la nacionalidad ni fotocopia de la titulación exigida

La realización del primer ejercicio comenzará el día 9 de diciembre de 2026, a las 11:00 horas, en la Biblioteca Municipal, sita en el Centro Social de Ólvega, calle Doctor Salcedo, nº 36, debiendo portar los aspirantes la documentación identificativa.

El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de edictos de la Corporación; en este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 y 21 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Ólvega, 12 de noviembre de 2026. – La Alcaldesa, Elia Jiménez Hernández 2190

BOPSO-131-16112026

ÓLVEGA

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 12 de noviembre de 2026 se aprobó la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la contratación en régimen de Personal laboral de una plaza de Conserje/Limpiador-a vacante en la plantilla municipal.

Aspirantes admitidos:

Nombre y apellidos	*Documento de identidad*
Elisa María Martínez Escolar	***7893**
Mariluz Vera Benavides	***8886**

Aspirantes excluidos:

Ninguno.

La realización del primer ejercicio comenzará el día 9 de diciembre de 2026, a las 11:00 horas, en la Biblioteca Municipal, sita en el Centro Social de Ólvega, calle Doctor Salcedo, nº 36, debiendo portar los aspirantes la documentación identificativa.

El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de edictos de la Corporación; en este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 y 21 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Ólvega, 12 de noviembre de 2026. – La Alcaldesa, Elia Jiménez Hernández 2191

BOPSO-131-16112026

ÓLVEGA

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 12 de noviembre de 2026 se aprobó la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección de una plaza de Alguacil-a Municipal, en régimen funcionarial, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento.

Aspirantes admitidos:

Nombre y apellidos	*Documento de identidad*
Manuela Aguilar López	***8703**
Unai Alfaro Domínguez	***7325**
Suzana Carolina Alves Araujo	***0728**
Germán Arroyo Rodríguez	***9267**
Mario Galán Vargas	***0770**
José Luis García García	***8122**
Juan Antonio Jiménez Sánchez	***5906**
Óscar Mateo Hernández	***8611**
Zhivko Yordanov Yordanov	***2341**

Aspirantes excluidos:

Ninguno.

La realización del primer ejercicio comenzará el día 9 de diciembre de 2026, a las 9:00 horas, en la Biblioteca Municipal, sita en el Centro Social de Ólvega, calle Doctor Salcedo, nº 36, debiendo portar los aspirantes la documentación identificativa.

El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de edictos de la Corporación; en este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 y 21 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Ólvega, 12 de noviembre de 2026. – La Alcaldesa, Elia Jiménez Hernández 2192

BOPSO-131-16112026

PORTILLO DE SORIA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2027, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

I) Resumen del referenciado Presupuesto para 2027:

INGRESOS		GASTOS	
a) Operaciones corrientes		*a) Operaciones corrientes*	
Impuestos directos	8.200,00	Gastos de personal	4.600,00
Impuestos indirectos	200,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	14.600,00
Tasas y otros ingresos	5.700,00	Gastos financieros	200,00
Transferencias corrientes	6.790,00	Transferencias corrientes	3.000,00
Ingresos patrimoniales	2.200,00	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
b) Operaciones de capital		*b) Operaciones de capital*	
Enajenación de inversiones reales	0,00	Inversiones reales	3.000,00
Transferencias de capital	2.310,00	Transferencias de capital	0,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS	25.400,00	TOTAL GASTOS	25.400,00

II) Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo, aprobados junto al Presupuesto General:

RESUMEN

Funcionarios: 1
Laboral Fijo
Laboral Temporal:
Eventual
TOTAL PLANTILLA: 1

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Portillo de Soria, 12 de noviembre de 2026. – El Alcalde, José Julio Jiménez Gaya. 2194

BOPSO-131-16112026

SAN ESTEBAN DE GORMAZ

EXTRACTO del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 4 de noviembre de 2026, por el que aprueban las bases reguladoras de la convocatoria de ayudas de Cohesión Social a Asociaciones vecinales municipales durante el ejercicio 2026.

De conformidad con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

BDNS (identif.): 941682

Destinatarios:

a) Asociaciones de Vecinos de las 18 pedanías inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz y que tengan entre su objeto en los Estatutos la gestión de obras de mejora en los barrios.

Únicamente podrán ser destinatarios de estas ayudas, una asociación por cada localidad.

La Asociación deberá tener entre sus fines la gestión de los bienes patrimoniales de la localidad.

b) En el caso de Asociaciones de Vecinos que se encuentren en tramitación (pendiente de inscripción en el Registro de Asociaciones de la Junta de Castilla y León), se considerará como destinatario de la subvención a los firmantes en el Acta Fundacional.

Quedan excluidas de esta convocatoria aquellas entidades que no se encuentren al corriente en el pago de sus obligaciones con este Ayuntamiento, con la Seguridad Social y con la Hacienda Pública.

También quedan excluidas aquellas Asociaciones que tengan sin justificar subvenciones municipales de ejercicios anteriores.

Objeto: Podrán ser objeto de subvención todas las obras de mejora de las infraestructuras y equipamientos de los servicios públicos en las 18 pedanías dependientes de San Esteban de Gormaz ejecutadas en los últimos diez años realizadas por las asociaciones vecinales de las distintas pedanías.

El objetivo de esta subvención es la mejora de las infraestructuras y equipamientos de los servicios públicos en las 18 pedanías dependientes de San Esteban de Gormaz

Y los efectos pretendidos son favorecer el empleo y mejorar y equilibrar las condiciones de vida de los habitantes del municipio.

Cuantía: El crédito total asignado a la presente convocatoria es de 25.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 450-481.00.

Plazo de presentación de solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes se establece desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y finalizará a los quince días naturales.

Otros datos: Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en el apartado de ayudas y subvenciones de la sede electrónica de la página web del Ayuntamiento.

https://sanestebandegormaz.sedelectronica.es/transparency

San Esteban de Gormaz, 12 de noviembre de 2026. – El Alcalde, Daniel García Martínez

2196

BOPSO-131-16112026

SAN ESTEBAN DE GORMAZ

EDICTO de Baja de Oficio en el Padrón Municipal de Habitantes por caducidad.

Por Resolución de la Alcaldía n.º 2026-1281, de fecha 10 de noviembre de 2026, se ha acordado declarar la baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes por caducidad de la inscripción de las siguiente persona extranjera no comunitaria sin autorización de residencia permanente (ENCSARP) en la fecha que indica, conforme a lo previsto en el artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los artículos 53 a 74 del Real Decreto 1690/1986 y el apartado 6.8 de la Resolución de 17 de febrero de 2020 del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal:

NOMBRE	APEL1	APEL2	FECHA BAJA
JUN	ZOU		10/11/2026

La baja se produce al haber transcurrido el plazo de dos años desde la última inscripción o renovación en el padrón sin que se haya solicitado su actualización, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente.

Dado que no ha sido posible practicar la notificación personal a los interesados por desconocimiento de su domicilio actual, se procede a notificar la presente resolución mediante el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, se procederá a la publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz, a efectos informativos.

San Esteban de Gormaz, 11 de noviembre de 2026. – El Alcalde, Daniel García Martínez

2199

BOPSO-131-16112026

SAN ESTEBAN DE GORMAZ

EDICTO de Baja de Oficio en el Padrón Municipal de Habitantes por caducidad.

Por Resolución de la Alcaldía n.º 2026-1281, de fecha 10 de noviembre de 2026, se ha acordado declarar la baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes por caducidad de la inscripción de las siguiente persona extranjera no comunitaria sin autorización de residencia permanente (ENCSARP) en la fecha que indica, conforme a lo previsto en el artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los artículos 53 a 74 del Real Decreto 1690/1986 y el apartado 6.8 de la Resolución de 17 de febrero de 2020 del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal:

NOMBRE	APEL1	APEL2	FECHA BAJA
TRINIDAD	GARCIA		21/06/2026
LAURELY DEL VALLE	RUDAS	GARCIA	21/06/2026
AARON EMMANUEL	RUDAS	GARCIA	21/06/2026

La baja se produce al haber transcurrido el plazo de dos años desde la última inscripción o renovación en el padrón sin que se haya solicitado su actualización, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente.

Dado que no ha sido posible practicar la notificación personal a los interesados por desconocimiento de su domicilio actual, se procede a notificar la presente resolución mediante el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, se procederá a la publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz, a efectos informativos.

San Esteban de Gormaz, 12 de noviembre de 2026. – El Alcalde, Daniel García Martínez

2200

BOPSO-131-16112026

VALDENEBRO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2025 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

Valdenebro, 10 de noviembre de 2026. – El Alcalde, José Antonio Cercadillo Ramos 2187

BOPSO-131-16112026

LOS VILLARES DE SORIA

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por RDL 781/1986, de 18 de abril y 169,3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada en fecha 14 de octubre de 2026 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2027 que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición publica, se hace constar lo siguiente:

I) Resumen del referenciado Presupuesto para 2027:

INGRESOS		GASTOS	
a) Operaciones corrientes		*a) Operaciones corrientes*	
Impuestos directos	27.600,00	Gastos de personal	32.768,00
Impuestos indirectos	1.800,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	39.600,00
Tasas y otros ingresos	11.900,00	Gastos financieros	50,000
Transferencias corrientes	29.600,00	Transferencias corrientes	3.500,00
Ingresos patrimoniales	18.942,00	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
b) Operaciones de capital		*b) Operaciones de capital*	
Enajenación de inversiones reales	0,00	Inversiones reales	25.696,00
Transferencias de capital	11.772,00	Transferencias de capital	0,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS	101.614,00	TOTAL GASTOS	101.614,00

2º Aprobar, en consecuencia, la Plantilla del Personal que dicho Presupuesto contempla, integrada por:

a) Plazas de Funcionarios:

1. Con habilitación estatal

1.1. Secretario- Interventor: Uno en agrupación con los municipios de Buitrago, Fuentelsaz de Soria y Fuentecantos.

3º Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General.

Según lo dispuesto en el articulo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, se podrá interponer directamente contra el relacionado Presupuesto, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los Villares de Soria, 11 de noviembre de 2026. – El Alcalde, César Delgado Hernández

2179

BOPSO-131-16112026

YANGUAS

El Pleno de esta Entidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 04-11-2026, acordó aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace publico, por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://yanguas.sedelectronica.es].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Yanguas, 9 de noviembre de 2026. – El Alcalde, José Rico Martínez 2186

BOPSO-131-16112026

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE DE SORIA

INFORMACIÓN PÚBLICA relativa a la ocupación de terrenos en Vía Pecuaria, denominada "Cañada Real de Ganados" a su paso por el término municipal de El Burgo de Osma - Ciudad de Osma (barrio de Berzosa) en la provincia de Soria.

El citado expediente tiene por objeto la autorización de ocupación por un plazo de 10 años de 117,29 m² de terreno en vía pecuaria, solicitada por Telefónica de España S.A.U con motivo de la ejecución del proyecto nº 8803724-4128534 de infraestructura de fibra óptica.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artº, 14 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, se somete a trámite de información pública.

El expediente podrá ser examinado en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria, C/ Linajes 1, 4° planta, a los efectos de formular las alegaciones y presentación de los documentos que estimen pertinentes. También estará disponible en la página web de la Junta de Castilla y León en el siguiente enlace:

https://jcyl.es/informacion-publica-ambiental

El plazo para presentar alegaciones es de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación en la web. Estas deberán ser dirigidas al Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria. La comparecencia en este trámite no otorgará, por sí misma, la condición de interesado en el expediente. No obstante, sí tendrán derecho a obtener una respuesta razonada, que podrá ser común para todas aquellas alegaciones que planteen cuestiones sustancialmente iguales.

Soria, 4 de agosto de 2026. – El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya

2202

BOPSO-131-16112026

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ACUERDO adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en 06/11/2026, de nombramiento de Jueces de Paz Titulares y Sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el Artº 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artº 4 del Reglamento de Jueces de Paz (BOE 13.07.95), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación, de la Provincia de SORIA

Población.-	*Cargo.-*	*Nombre.-*
ALPANSEQUE	SUSTITUTO	INÉS MARÍA ESTEBAN ORTEGA
BARAONA	TITULAR	JOSÉ LUIS IGLESIA PAREDES
CARRASCOSA DE LA SIERRA	TITULAR	ADOLFO MARTÍNEZ MONGE
RECUERDA	SUSTITUTO	ALEJO GONZALO CAPILLA
UCERO	SUSTITUTO	MARÍA PILAR ANDRÉS POZA
VILLANUEVA DE GORMAZ	TITULAR	DAVID GAMARRA RUPÉREZ

El nombramiento será para un período de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y tomarán posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante Presidencia del Tribunal de Instancia del Partido Judicial, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece el artículo 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Burgos, 11 de noviembre de 2026. – La Secretaria de Gobierno, María Teresa de Benito Martínez 2203

BOPSO-131-16112026